CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 1 de julio de 2015.

Señores
OFERENTES
Presente

REF.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 3/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" ID Nº 285.929

ADENDA N° 01

Por medio de la presente se comunica las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones.

1.- Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

DONDE DICE:

IAO 7.1	**Para aclaraciones de las Ofertas, solamente, la dirección de la Convocante es:** Atención: Gerencia Operativa de Contrataciones CONATEL Calle: Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas. Piso/Oficina: 11º Piso, Edificio Ayfra. Ciudad: Asunción – Paraguay Teléfono: (021) 438-2001 Fax: (021) 438-2001 Dirección de correo electrónico: contratacion@conatel.gov.py **La fecha y hora límite para realizar las consultas por escrito es el 16/07/2015, hasta las 09:00 hs.**

DEBE DECIR:

IAO 7.1	**Para aclaraciones de las Ofertas, solamente, la dirección de la Convocante es:** Atención: Gerencia Operativa de Contrataciones CONATEL Calle: Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas. Piso/Oficina: 11º Piso, Edificio Ayfra. Ciudad: Asunción – Paraguay Teléfono: (021) 438-2001 Fax: (021) 438-2001 Dirección de correo electrónico: contratacion@conatel.gov.py **La fecha y hora límite para realizar las consultas por escrito es el 17/07/2015, hasta las 09:00 hs.**

2.- Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

DONDE DICE:

IAO 20.2 (e)	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de **60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de apertura de sobres ofertas.**

DEBE DECIR:

IAO 20.2 (e)	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de **90 (noventa) días contados a partir de la fecha de apertura de sobres ofertas.**

3.- Sección II. **Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación**

DONDE DICE:

(a) **Capacidad financiera**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2012-2013-2014).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total
  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2012-2013-2014).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
  El promedio en los últimos 3 (tres) años (2012-2013-2014), no deberá ser negativo.

DEBE DECIR:

(a) **Capacidad financiera**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2011-2012-2013).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total
  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2011-2012-2013).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
  El promedio en los últimos 3 (tres) años (2011-2012-2013), no deberá ser negativo.

4.- Sección II. **Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación**

DONDE DICE:

EXPERIENCIA

b) Copias de contratos ejecutados de provisión del servicio, por un monto equivalente al (50%) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en cada año de los últimos 3 años (2012, 2013 y 2014). Podrán presentar la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

DEBE DECIR:

b) Copias de contratos ejecutados de provisión del servicio de Seguridad y Vigilancia, por un monto equivalente al (50%) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en cada año de los últimos 3 años (2012, 2013 y 2014). Podrán presentar la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

5.- Sección II. **Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación**

DONDE DICE:

Criterio para desempate de ofertas

En caso de empate, el contrato será adjudicado a la empresa que cuente con la mayor cantidad de contratos realizados a satisfacción del cliente, en los últimos 3 años, demostrados a través de constancias de buen cumplimiento de los clientes.
Si aún aplicado este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad financiera del Oferente; la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.
En caso de consorcio se consideraran los valores de cada integrante en forma proporcional conforme su porcentaje de participación en el consorcio.

DEBE DECIR:

Criterio para desempate de ofertas

En caso de empate, el contrato será adjudicado a la empresa que cuente con la mayor cantidad de contratos realizados a satisfacción del cliente, en los últimos 3 años, demostrados a través de constancias de buen cumplimiento de los clientes.
Si aún aplicado este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad financiera del Oferente; la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección II – Criterios de Evaluación – será considerada la mejor calificada; en el siguiente orden de prelación: 1) quien posee mayor ratio de liquidez, 2) quien posea el menor índice de endeudamiento.
En caso de consorcio se consideraran los contratos en forma combinada de acuerdo al criterio de evaluación establecido para los consorcios.

6.- Sección VII. Anexo I

DONDE DICE:

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 280 OTROS SERVICIOS EN GENERAL.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº
Por su carácter Plurianual la validez de la presente contratación para el Ejercicio Fiscal 2016 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

DEBE DECIR:

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 280 OTROS SERVICIOS EN GENERAL.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 285.929
Por su carácter Plurianual la validez de la presente contratación para el Ejercicio Fiscal 2016 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7.- Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

DONDE DICE:

H) Cualquier otro documento adicional requerido.		
1) Formulario N° 1 "Información sobre el Oferente" (Sección VI). 2) Formulario N° 2 "Información sobre los Miembros del Consorcio o Asociación" (Sección VI) 3) Copia de las Adendas emitidas por la Convocante (si las hubieren). 4) Copia del permiso de tenencia del arma de fuego otorgado a la empresa a la cual pertenece para uso de su personal, autenticada por escribano y notario público. 5) Constancia de Visita. 6) Certificado de origen emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.		

DEBE DECIR:

H) Cualquier otro documento adicional requerido.		
1) Formulario N° 1 "Información sobre el Oferente" (Sección VI). 2) Formulario N° 2 "Información sobre los Miembros del Consorcio o Asociación" (Sección VI) 3) Copia del permiso de tenencia del arma de fuego otorgado a la empresa a la cual pertenece para uso de su personal, autenticada por escribano y notario público. 4) Constancia de Visita. 5) Certificado de origen emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.		

Atentamente,

LIC. MARIELA ALSINA
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones